

RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO DE 24 DE OCTUBRE DENTRO DEL PROCESO 201800222

diana murillo lozano <dianapmurillolozano@yahoo.es>

Miércoles 26/10/2022 3:00 PM

Para: Juzgado 02 Familia - Cundinamarca - Zipaquira <j02prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co>

señora

Juez segundo de familia del círculo de zipaquira

E.S.D.

REFERENCIA. RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO DEL 24 DE OCTUBRE DE 2022.

De la manera mas atenta y con mi acostumbrado respeto me permito reponer el auto de fecha 24 de octubre de 2022, em donde solicita que allegue la escritura pública mediante la cual se protocolizó el acto de renuncia anunciado. Teniendo en cuenta lo anterior, con todo respeto solicito al despacho reponer el auto enunciado, toda vez que el artículo 1775.

Cualquiera de los cónyuges siempre que sea capaz, podrá renunciar a los gananciales que resulten a la disolución de la sociedad conyugal, sin perjuicio de terceros. Significa lo anterior que No hay necesidad de hacerlo por escritura publica.

De otro lado, manifiesto al despacho que envié a mi poderdante a las notarias primera y segunda del municipio chia, y las asesoras dijeron que la ley no establece que Renuncia a los gananciales deba hacer a través de escritura pública, que es la simple manifestación de la voluntad de uno de los cónyuges.

Igualmente manifiesto al despacho que con el trabajo de particion y adjudicacion se allego documento escrito debidamente autenticado donde mi poderdante la señora Rosa Nubia bajo a gravedad del juramento manifiesta al despacho que renuncia a los gananciales a favor de su excónyuge Mario Gutierrez.

Sea las razones expuesta mas que suficiente para que su señoría tenga a bien reponer el auto del 24 de octubre de 2022 y en su defecto seguir adelante con la ejecución el proceso, teniendo en cuenta que actuó como apoderada de los señores Rosa Nubia ROMERO TIJARO y MARIO ROBERTO GUTIERREZ, pues en la audiencia de inventarios y avalúos fui reconocida como tal paridora.

De la señora Juez;

Con todo respeto;

DIANA PATRICIA MURILLO LOZANO

DIANA PATRICIA MURILLO LOZANO
Abogada Especializada.